

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ANI
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: PROYECTOS AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

CONVOCATORIA No. PAF-ANI-PS-004-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ”.

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, en el Capítulo II “Disposiciones Generales, sub capítulo I “Generalidades”, Numeral 1.10. “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” y en el Capítulo I, subcapítulo III “cronograma” de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el diecisiete (17) de junio de 2021 hasta el veintidós (22) de junio de 2021.

A pesar del término señalado, se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADOS:

De: M. Alessandra Rodriguez <edc.licitaciones@gmail.com>

Enviado: viernes, 25 de junio de 2021 11:21 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Re: OBSERVACIONES PROCESO PAF-ANI-PS-004-2021

<p>Observación.</p> <p>Por medio de la presente manifestamos las siguientes observaciones al proceso PAF-ANI-PS-004-2021 cuyo objeto es LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ”.</p> <ul style="list-style-type: none">• Teniendo en cuenta las respuestas a observaciones realizadas y la Adenda 1, donde se modifica el numeral 2.1.1.12 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA., solicitamos nos aclaren si esta licencia debe ser a nombre del proponente adjudicado? o algunos de sus integrantes? o se puede subcontratar el servicio con una entidad que posea dicha licencia?
<p>Respuesta:</p> <p>De conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia, el proponente que resulte adjudicatario de la convocatoria pública deberá ejecutar a cabalidad el objeto contractual y sus respectivas obligaciones, en ese sentido y teniendo en cuenta que uno de los componentes que hace parte del objeto dispuesto en la convocatoria es el de vigilancia, el adjudicatario de la convocatoria deberá llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de las diferentes actividades que se encuentren relacionadas con esta, de conformidad además de las disposiciones legales y especiales para el efecto.</p> <p>De acuerdo con lo anterior y con lo establecido en la adenda No. 1 de la convocatoria en cuestión, no necesariamente la licencia de vigilancia y seguridad deberá encontrarse a nombre del proponente que resulte adjudicatario.</p> <p>Finalmente se aclara que la presentación de dicha licencia será exigida al momento de iniciar la ejecución del contrato y no como requisito habilitante de la convocatoria, y que la documentación será verificada por el supervisor y/o</p>

interventor del respectivo contrato, quien deberá hacer una revisión de la totalidad de la documentación necesaria para dar inicio al mismo.

De: JUAN MANUEL MOYA BARRERA <juanmoya@termotecnica.com.co>

Enviado: viernes, 25 de junio de 2021 5:11 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Cc: CHRISTIAN JOSE PEREZ RIZZO <christianperez@unicainfraestructura.com.co>; CATHERINE MURAD GUTIERREZ <catherinemurad@termotecnica.com.co>

Asunto: VEJ-VE-477-2021 - OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.

Observación.

Señores,
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ANI

Debido a la magnitud del proyecto, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y poder presentar una oferta competitiva, por medio de la presente TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S., interesada en participar en el presente proceso de contratación, solicita amablemente a la Entidad extender la fecha de cierre del 30 de Junio del 2021 al 21 de Julio del 2021.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

JUAN MANUEL MOYA BARRERA
Auxiliar De Licitaciones

Respuesta:

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad no considera procedente la solicitud, toda vez que la estructuración del proyecto en su totalidad, incluyendo el cronograma y los plazos de ejecución del futuro contrato, obedecen a la necesidad del servicio a contratar. El Operador seleccionado será el encargado de garantizar la habilitación y funcionalidad del corredor férreo, por lo cual ampliar la fecha de cierre que se encuentra en el cronograma por el periodo de 20 días no se considera viable.

Así mismo, se aclara que la fecha de cierre del proceso de convocatoria inicialmente fijada fue ampliada mediante la adenda No. 1, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección, pero sin desconocer la necesidad que se evidencia frente a la contratación del operador de la vía férrea.

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ANI
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**